

## **REQUISITOS PARA LA REALIZACION DE UNA CESION DE DERECHOS:**

## A) REQUISITOS del VENDEDOR

#### **A.1.** Enviar vía mail el siguiente listado:

- Nombre completo
- Fecha de Nacimiento
- DNI
- CUIL/T
- Estado civil (Datos del cónyuge, de corresponder)
- Domicilio completo (con código postal)
- Teléfono de contacto y mail.
- Precio de venta y modo de pago (ver punto C)
- Año en el que compró el lote
- Si el lote tiene casa en construcción o ya terminada debe aclararlo ya que se usa otro contrato, y enviar además copia de la carátula del plano presentado en municipalidad y nro de expediente municipal.

#### A.2. Enviar vía mail la siguiente documentación escaneada:

- Certificado de Participación (y cesión de derechos que acredite su titularidad sobre el lote si corresponde).
- Acta de posesión
- Copia del DNI del/los titulares
- Declaración COVID (última hoja de este instructivo)
- Libre Deuda Municipal (Muni. San Vicente).

#### A.3. Documentación a presentar en la escribanía:

- Libre deuda (emitido y enviado a la escribanía por el fiduciario el día de la firma)
- Libre deuda municipal
- Originales del contrato de fideicomiso, certificado de participación, anexos y acta de posesión del lote.
- En el caso que el vendedor sea casado se deben presentar ambos cónyuges.-

#### **B) REQUISITOS del COMPRADOR**

Requisitos obligatorios según la disposición 140/2012 de la Unión de Información Financiera (UIF)

- **B.1)** Enviar vía mail el siguiente listado:
  - Nombre completo
  - Fecha de Nacimiento
  - DNI
  - CUIL/T
  - Estado civil (Datos del cónyuge, de corresponder)
  - Domicilio completo (con código postal)
  - Teléfono de contacto y mail.
  - Precio de venta y modo de pago (ver punto C)
  - Declaración COVID (última hoja de este instructivo)

## **B.2)** Enviar vía mail escaneada la siguiente documentación:

#### B.2.i) Si es EMPLEADO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA:

- Copia de DNI.
- Constancia de CUIT/L.
- Servicio a su nombre donde conste la dirección real.
- Copia del último recibo de sueldo.
- Copia de la última declaración Jurada de Bienes Personales y Ganancias (si corresponde).-

 Declaración Jurada de origen y aplicación de fondos, indicando si reviste la calidad de persona expuesta políticamente (pág. 3 de este instructivo).

#### B.2.ii) Si es MONOTRIBUTISTA:

- Copia de DNI.
- Constancia de CUIT/L
- Servicio a su nombre donde conste la dirección real.
- Constancia de inscripción (monotributista) y último pago.
- Declaración Jurada de origen y aplicación de fondos, indicando si reviste la calidad de persona expuesta políticamente (pág. 3 de este instructivo).

#### B.2.iii) Si es RESPONSABLE INSCRIPTO/ AUTÓNOMO:

- Copia de DNI.
- Constancia de CUIT/L
- Servicio a su nombre donde conste la dirección real.
- Último pago de autónomos.
- Copia de la última declaración Jurada de Bienes Personales y Ganancias.
- Declaración Jurada de origen y aplicación de fondos, indicando si reviste la calidad de persona expuesta políticamente (pág. 3 de este instructivo).

#### **B.2.iv) Si es una PERSONA JURIDICA:**

- Constancia de C.U.I.T.
- Copia del estatuto social, y copia de la última Acta de designación de autoridades, inscripción en IGJ
- Poder y copia del DNI del apoderado
- Domicilio legal (calle, número, localidad, provincia y código postal).
- Número de teléfono de la sede social, dirección de correo electrónico y actividad principal realizada.
- Copia del acta del órgano decisorio designando autoridades, representantes legales, apoderados y/o autorizados con uso de firma social.
- Copia de la última declaración Jurada de Bienes Personales/ GMP y Ganancia.-
- Precio de compra; valor de la cesión (ver punto C).

#### C) FORMA DE PAGO Y MONEDA DE LA CESIÓN:

De acuerdo a la ley de Bancarización y a la disposición 140/2012 de la UIF:

- Para cesiones que figuren en **PESOS** el pago debe realizarse mediante depósitos en cuentas de entidades financieras; giros o transferencias bancarias; cheques o cheques cancelatorios.
- Para cesiones que figuren en DÓLARES el pago se puede realizar en efectivo.

## D) GASTOS:

Los gastos por la cesión de derechos certificada son:

- Gastos de escribanía: \$50.000.- (entre las partes) Si es un lote con casa el costo será de \$85.000
- Firma Fiduciario: \$45.000.- (entre las partes)
- Impuesto de sello (entre las partes): el 1,20% del importe de la cesión
- Impuesto a la transferencia de inmueble (ITI): el 1,5% del importe de la cesión (cedente)
- SOLO CUANDO EL CEDENTE ES PERSONA JURIDICA: En vez de pagar ITI se paga Impuesto a las Ganancias: **3%** del importe de la cesión.

-Estos gastos se abonan en pesos al momento de la firma en la escribanía.-

-La documentación debe ser enviada a: cesiones@inversionesalcosto.com.ar-Sin el envío previo de toda esta documentación la escribanía no realizará la cesión

Escribanía interviniente: Escribanía Caputo (Av. Santa Fe 1385, 6º piso, CABA).

**Turnos:** a coordinar una vez enviada y aprobada la documentación a cesiones@inversionesalcosto.com.ar.

## DECLARACION JURADA SOBRE EL ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS Y SOBRE LA CONDICION DE PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA

(Ley Nº 25.246, resolución U.I.F. Nº 26/11 y 11/11)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de información Financiera (U.I	.F), e
Sr./Sra por la presente DEC	CLARO
BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operacion	es que
dan lugar al trámite al que se adjunta la presente proveniente de ACTIVIDADES LICITA	S v se
originan	er
También en confeten de DECLADOION, ILIDADA monificate que los informaciones consi	
También en carácter de DECLARCION JURADA manifiesto que las informaciones consig	_
en el presente trámite son exactas y verdaderas, que tengo conocimiento de la ley Nº 25	-
que SI / NO (tachar lo que no corresponda) me encuentro incluido y/o alcanzado dentr	o de la
"Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas" que se encuentra adjun	ita a la
presente y a la que he dado lectura.	
En caso de afirmar indicar: cargo/ función/ jerarquía o relación con la persona política	amente
expuesta	
·	
Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca	a este
respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una	
declaración jurada.	nacva
deciaración jurada.	
Firma del titular o su apoderado	
Aclaración:	
Tipo y Nº de Ducumento:	
CUIT/CUIL/CDI:	
Fecha y Lugar de nacimiento:	
Estado civil	
Nº de teléfono:	
Dirección de correo electrónico:	



DETECTION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PREPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRIEDITOS IRRENDANIOS.



ANEXO I -Reverso-

Т

# Nómina de personas politicamente expuestas (Resolución UIF Nº 11/2011)

- p) Los funcionarios públicos succesaries que e continuación en sefaciar, de confunciose a lo establecicio en el enfocio 3º de la Ley Nº 25.189, que se desenguinfren o hayan decempañado fueda dos años sederiores a la fecta en que fue recebrada la gorentoria;
  1. El Presidente y Victoriamberdo de la Nacion;
  2. Los circultantes de Rivario de la Nacion;
  3. Los circultantes de Rivario de la Nacion;
- Los magnetracios del Poder Judicial de la
- Maxida:
- Lire magnération del Ministerio Público de la Nación,
   El Catinnes del Piretro de la Nación y los edjuntos est Cetenser del

- First No. 10 June de Gabinete de Mariatros, los Miniatros, Decretarios 3 Sicolescetatarios del Publio Epoculivo Hacionas.
  7-Los Informedoses habéreases, el El Sinchos General de la Nación la Sinchosom Ceneral de la Nación y los Sinchosom y los austroles de la Sinchosom Ceneral de la Nación la Sinchosom y los austroles denerados de la Austrola Ceneral de la Nación las autoridades superioristas de los entes reguladores y los dereis depende que helique los antervas de coraci del socior puedos recenal, y les mienteses de copariorista plus adocionaires administrativos; los mienteses del Comado de la Magistratura y del Juneou de Episcolemies por la decembro del Comado de la Magistratura y del Juneou de Episcolemies por la decembro del Comado de la Magistratura y del Juneou de Episcolemies por
- Los Empaladores, Cóntules y fundamentos destacacos en muide
  - 10- Los Embajadores, Cónteles y fundamentos diselecciós en misión oficial permanente en el asterior.

     El primario de los Euerges Armeilas, de la Pipilia Faperar Argentina, de Genéralmenta Nacional, de la Productara Narel Argentina y del Benedo Perministro Faderal, con personale no mesco de octorel o grado oculindente según la fuerza.
     Los Reciones, Decance y Beorrardo de las Universidades Nacionales.
- Los funcionados o empleados con categoria a función no leteror a la 13. Los funcionados o emplesados con categoria a función no telescor a la de circular o equivalente, que grestian servicio en la Administración Posicia Nacional, contuntidado o decominacidade, les endicades audiquicas, los bances y entitados financiente del sistema oficial, los sociedades dimensistradas por el Estado, les empresas del Calado, los sociedades dimensistradas por el Estado, les empresas del Calado, los sociedades del Estado y el personal con alvele consporie o función, cimignado a propuesta del Estado en las sociedades de economia mida, en las sociedades enderimas con participación estalas y en circo mis-sentes públicos.

- en las sociedades endermass con participación estatal y en otros mites aes sector públicos.

  14- Lore fanciónance, costatorantores de interventores federales, concelegaria o función no intertor a la de cincolar o equivalente.

  15- El personar de ese organismos insideados en el inciso 8) del presente artículo, con categoria no bilentor a la de director o equivalente:

  15- Todo funcionario o empresano pocifico antergado de otorganización de cincolar administración de director de director de director de director de contratar en funcionamento de contratar en público artergado de contratar en funcionamento de político en el especial de director de contratar en funcionamento de político de completo de compositorio en virtual de un pecter da político.

  17- Los funcionarios que integran las enquellames de control de los servicios públicos privatitades, con categoria no interes a la de director.

  18- El personal que las desempeda en el Poder
  Legarisativo de la Nación, con categoria no interes a la de director interes a la de director.

- 15.- El personal que cumpte servicios en el Poder Judicial de la fración y en el Ministario Público de la Nación, con categoria no inferior a

- en el Ministerio Popisio de la Nacion, con categoria no inferior a liscontarso o equivalence;

  20- Fodo fundoreste o empleado público que integre correlevere percoparticector de Justicianes, de compre o de recepción de biende, o porticipe en la torse de decelores de licitaciones o compres.

  21- Todo funcionario público que terga por función atempser y matemativo públicos cualitaciones de perseda, e commeter o tracettar los ingresso públicos cualitacións fuere su enfundace;

  22- Los directores y adecimistradores de las emidades econocidas al cumos de externo del historios Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el amisso 120 de la Ley N° 34, 156, en los casos en que la Contralión hacconal de Elico Público so las requiera.

- Di Los funcionados públicos provinciates, municipates y de la Gludad Autónoma de Buenos Aires que a confinsación se sententada, que se desempeñado hasis dos artes anteneres a la fectiva en que se necisade se operatoria.

  1. Gobornaciones, mendentes y Jese de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- rome de Buence Aires;
- Auditorera de Buseros Aires;

  2. Minteres de Gobierno, Secretarios y Subsiscretarios; Ministros de los Triburaites Superiores de Austois de les provincias y de la Cludad Autónoma de Buseros Aires;

  3. Autores y demás personal (que cumpla servicios en las Proteires Autónoma no Buseros Aires;

  4. Autónoma Provinciadas y de la Cludad Autónoma de Buseros Aires;

  4. Lagitadores provinciares, municipales y de la Cludad Autónoma de Buseros Aires;

  6. Lagitadores provinciares, municipales y de la Cludad Autónoma de Buseros Aires;

  6. Mileres a socialista de la Cludad Autónoma.
- de transcourage.

  5. Máleres autoridad de los Organismos de Control y de los evites autórigados provinciales, municipales y de la Clusted Autórioria de Busines Aines;

  6. Máleres autoridad de los sociedados de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Cluded Autórioria de Busines Aines;
- Area;

  7. Construirer citre persona que desempeñe o haya desempeñado haste dos años arienteses a la feche en que fue realizada la operacióa, en se árbitas provinciares, municipales y de la Chiede Arientes de Bueros Aries, funciones tobriticas o atentiones e les enumeraciós se el articlos o ficial la Lay Nº 25, 165.

  7. Las subdificios y ambilitanções de martirios profitores a pinel.
- enumeradas en el artículo 5º de la Ley Nº 25.188.

  () Las authadades y apodirectos de parçidos primique a privel nacional, provincial y ele le Guidar Authorima de Bueros Aleira, que se desempeñan o seyan desempeñado neste dos aliqui enteccires a la fisible en que tue realizada la oporación.

  () Les Autoridades y representantes legistes de organización sindiciones y interceptadarios (obtaviras apodiaciones y otros torross sindiciones y interceptadarios (obtaviras apodiaciones y otros torross de uguayación osporacións) y de las obras sociaciones y otros torross de Ley 10° 22.000, que desempeñan o hayan desempeñado diciones funciones basía dos años anteciones a la fectos en que fue resilicada la operación.
- le operations.

  El sicance extertecció se limits e aquellos rangos, jeranquitas o calegorias con facultades de declaión resolutivas, por lo tento se excitute a los funcionarios de révetes heranistros o interfores.

  e) Los funcionarios pódeces astrangenos quedan comprendides las porteces que desempeñas o hayas desempeñado diches funcionas natire dos años acteriores e la festa en que fue restrada la consecie, ocupando elguno de los seguientes cargos:

  1- Jeles de Estado, julies de Copierna, gobernaciones, intendentes, intendentes, accupantos y subsecretarios de Estado y dinte cangos puotenementados ocupantes y elementados de la federación.

  2- Asobo, mieratorios superatores de intornates y origes alles instancias pudentes y atministrator de Paraginastorios de intornates y origes alles instancias pudentes y atministratorios de ese ámbito del Poder Justico:

- Justicas:

  « Estrocipadores, cónsules y fundamentos gestesados de misorios criciales permanentes del siduator;

  5. Oficiales de alta ranqui de los fuerces armadas (a partir de corronal o grado equivalente en la fuerca ylo pela de que se tratej y de las fuercas de segundad pública (a pertir de comitante o rango equivalente englin la fuerca ylo pela de que se tratej, o rango equivalente englin la fuerca ylo pela de que se tratej, o temposa que de colo organismos de dirección y contros de empresas de propietado estate;

  7. Directores, potemiscones, consejanos, aindicos o materiales equivalentes de carricos contrates y cines organismos selatates de requiralentes de convolución;

  g) Consuges o consultantes reconocione legalmente y familiares en

- inquisition yio supervision; i) Conjugets o considerales reconosistos legaliments y familiaria en linea accondisnie, descendante o ocialecel haeta el tercer grado do consequêncido o de afinidad, de las personas a que se reflacio los puerose a), 0), 0), 0) y e) durante los piscos que para efas as indican.

Buenos Aires de de		
	DNI con domicilio en manifiesta con carácter de DECLARACIÓN	
·	cumplimiento de : 1- Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 297/2020, todas su	
	es y ampliaciones y 2- La resolución de la Ciudad de Buenos Aires número 2020	
	e mayo de 2020 que no ha tenido síntomas relacionados al COVID-19 ni ha tenido	
contacto con	personas con síntomas relacionados al mismo.	
Firma.		
Aclaración.		
	E YA HABER TENIDO COVID DEBERÁ ENVIAR COPIA DEL ALTA MÉDICA EN	
	E YA HABER TENIDO COVID DEBERA ENVIAR COPIA DEL ALTA MEDICA EN ESTA DECLARACIÓN	